



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 570-2013 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas,

26 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N° 425-2013-G.R.AMAZONAS/GGR/SGDC, de fecha 18 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización- Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 425-2013-G.R. AMAZONAS/GGR/SGDC, de fecha 18 de diciembre de 2013, el Sub-Gerente de Defensa Civil (e), comunica al Gerente General Regional, que de acuerdo a lo estipulado en La Ley N° 29664 (LEY DE SINAGERD), así como la Constitución Política del Perú, se elaboró el Plan de Protección, Seguridad y Evacuación de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, con la finalidad de que este sea aprobado mediante acto administrativo.

Que, el Plan de Protección, Seguridad y Evacuación de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, tiene por objeto, fortalecer la capacidad del personal que labora en la Sede del Gobierno Regional Amazonas, para realizar acciones de respuesta y adoptar medidas que prevengan y mitiguen las situaciones de riesgo; así como para preparar y responder ante eventos adversos a fin de salvaguardar la vida de la población laboral y los bienes de la Sede Regional.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902.

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Sub-gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Amazonas y la opinión favorable de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE PROTECCION, SEGURIDAD Y EVACUACION DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Instancias internas del Gobierno Regional Amazonas y Sub-Gerencia de Defensa Civil.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Jose B. Arista Arbildo
Presidente Regional